

Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y COMISION NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/41/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra de **"EL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP748/2024"** (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **tres de junio de la presente anualidad**.

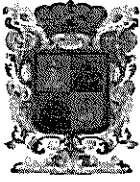
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con quince minutos** del día de hoy **tres de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **tres de junio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/41/2024

ACTOR: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2024 DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-748/2024" (SIC).

TERCER INTERESADO: NO EXISTE

MAGISTRADA ELECTORAL: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ

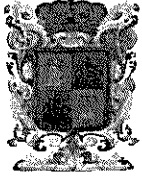
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos, da cuenta, a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta ponencia el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave TEEC/JDC/41/2024, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada;

ACUERDA

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN

TEEC/JDC/41/2024.

SEGUNDO: Se reserva proveer sobre la admisión del presente juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada de este tribunal electoral, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (tres de junio de dos mil veinticuatro), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste

